

## **La Inquisición Española ¿Justificable?**

Estoy leyendo una serie de artículos de Javier Olivera Ravasi (sacerdote, profesor universitario en Ciencias Jurídicas y Sociales, doctor en Filosofía y en Historia) relativos a un trabajo de síntesis de Juan Fernando Segovia (doctor en Derecho e Historia, catedrático de Historia de las Ideas Políticas de la Universidad de Mendoza – Argentina- director de la publicación “Fuego y Raya” –con claros planteamientos de defensa de los principios del Antiguo Régimen y vinculaciones a movimientos carlistas) referido a la Inquisición Española.

Se apoya en los trabajos de Jean Dumont y Henri Kamen, dos historiadores que, al margen de la validez de sus investigaciones históricas, tienen un claro posicionamiento ideológico en favor del statu quo económico-social vigente (en especial el primero). Si la historia fuera una ciencia al estilo de la matemática o la física, eso carecería de importancia, pero la historia tiene un amplio componente de interpretación, y tal interpretación está inevitablemente sujeta a la visión ideológica de quien interpreta. De ahí, por ejemplo, que el Sr. Kamen muestre su oposición a un posible proceso de autodeterminación en Cataluña (Como ha manifestado en otras ocasiones, y desde una posición no nacionalista, entiendo que cualquier comunidad que se reconoce como tal debe ser libre de auto-organizarse y establecer –con el evidente consenso en su caso- cuál debe ser su relación con otras comunidades. El “requisito nacionalista” es en realidad inútil e innecesario para reconocer el derecho de autodeterminación).

En tal serie de artículos, el autor, se las arregla para presentar la Inquisición como algo positivo y conforme con las necesidades sociales. Ciertamente he de reconocer la habilidad en el uso del lenguaje, una habilidad que puede llevar a más de uno a convencerse de la seriedad y veracidad de lo expuesto.

Tal planteamiento se fundamenta en lo siguiente.

1 – La institución de la inquisición viene motivada por la práctica judaizante de los conversos, y el objetivo es la corrección de tales prácticas. Frenar la heterodoxia de los judíos conversos, y también de los musulmanes conversos. Posteriormente también se luchará contra la heterodoxia luterana y un movimiento místico conocido como los alumbrados.

A mediados del siglo XVI el peso de judaizantes desciende y las actividades de la Inquisición se centran más en el luteranismo. También tomará a su cargo la persecución de delitos como el adulterio, la bigamia o los relacionados con la homosexualidad.

Ya en el siglo XVIII también perseguirá las ideas ilustradas y revolucionarias, con especial dedicación a las de procedencia francesa.

La conclusión es que es una herramienta anti-heterodoxia, pero no antisemita.

2 – En defensa del procedimiento judicial, se afirma que este no era arbitrario sino que contaba con garantías más que suficientes para encausado. En el orden judicial que se da a partir del siglo XII, la búsqueda del tribunal se dirige a la confesión del reo, como prueba del delito. Como garantías se citan que, para la apertura del procedimiento, el Santo Oficio requería denuncias reiteradas y ratificadas, testigos honorables (al menos tres), consulta de teólogos, asignación de abogados, recurso a testigos, etc. Con ello el autor llega a la conclusión que la acusación de arbitrariedad del tribunal es falsa.

3 – La tortura en el proceso inquisitorial. Se parte del criterio que la tortura era una práctica habitual, y no se la considera "intrínsecamente pecaminosa ni injusta", porque contaba con protocolos de precaución: no debía ser excesiva, ni causar muerte ni daños permanentes, debían estar presentes un médico y un notario, y las confesiones obtenidas con ellas debían ser ratificadas después para ser válidas. El proceso estaba pleno de garantías para el acusado (?). Para los inquisidores era un procedimiento de penitencia más que un castigo y su objetivo era asegurar el arrepentimiento. La tortura solo debía ser aplicada en los casos muy graves, y era fundamental la utilización del miedo al dolor más que el propio dolor (así mostrar el reo los artilugios de tortura para asustarle se convertía en una práctica habitual que podía provocar la confesión sin llegar a su uso – Tortura psicológica-)

Se cita la frase de Kamen "no debemos exagerar el significado de la tortura o de la pena de muerte. Salvo algunas excepciones importantes, la tortura se empleaba poco, y las cifras por muertes inquisitoriales han sido consistentemente exageradas."

4 -Como consideraciones finales recalca que se comete un error cuando a la Inquisición se la juzga desde un punto de vista político y no religioso, ya que se pierde la finalidad de la institución, que no es otra que la corrección del hereje. Si el análisis se hace desde la creencia y la fe, la Inquisición es un medio válido para combatir la herejía.

Se acude a varios textos para explicar la validez de la Inquisición (y lo innecesario de que la Iglesia pida perdón por tal institución), de los cuales resalto dos. Uno de ellos es de Menéndez y Pelayo, el otro de Santo Tomás. El primero dice: "El que admite que la herejía es crimen gravísimo y pecado que clama al cielo y que compromete la existencia de la sociedad civil; el que rechaza el principio de la tolerancia dogmática, es decir, de la indiferencia entre la verdad y el error, tiene que aceptar forzosamente la punición espiritual y temporal de los herejes, tiene que aceptar la Inquisición."

El segundo: "La caridad tiene por objeto el bien espiritual y el bien temporal del prójimo. El bien espiritual es la salvación del alma; el bien temporal es la vida corporal y las otras ventajas de este mundo, tales como la riqueza, las dignidades, etc. Estos bienes temporales están subordinados al bien espiritual y es caridad impedir que los bienes temporales dañen la salvación eterna de quien los posee o de otros. Es, pues, caridad privar a quien abuse de los bienes temporales, caridad para él mismo, caridad para el otro. Pero si se conserva la vida a los relapsos esto se podrá tornar en perjuicio de salvación de los otros, ya sea porque los relapsos conviven con los fieles y los podrán corromper, ya sea, porque escapando al castigo, causarán un escándalo, y los fieles caerán en la herejía con más seguridad. La inconstancia de los relapsos es, pues, un motivo suficiente para que la Iglesia esté siempre presta a recibirlos a penitencia, pero no los libre de la sentencia de muerte."

Recojo ambos textos porque son muy esclarecedores del pensamiento viciado de los católicos más ortodoxos.

El trabajo se extiende considerablemente más, pero creo que con esto es suficiente para entrar a discutirlo (para verlo completo: <http://infocatolica.com/blog/notelacuenten.php/1507060424-proceso-inquisitorial-a-la-in-4#more28774>

<http://infocatolica.com/blog/notelacuenten.php/1507060429-proceso-inquisitorial-a-la-in-4#more28775>

<http://infocatolica.com/blog/notelacuenten.php/1507060431-proceso-inquisitorial-a-la-in-4#more28776> )

<http://infocatolica.com/blog/notelacuenten.php/1507060433-proceso-inquisitorial-a-la-in-4#more28777>

Es cierto que las cifras que en su momento se dieron (enjuiciados/ejecutados por la inquisición) fueron muy exageradas. Pero el problema no es si fueron 30.000, 10.000, o 3.000 los reos condenados a muerte. Ni si fueron 350.000 o solo 150.000 las personas que pasaron por los tribunales de la Inquisición a lo largo de su existencia. Tampoco importa si en la Europa protestante las tropelías cometidas fueran mayores. Ni siquiera importa si las prácticas habituales en la Inquisición lo eran también en otros tribunales. Cada uno de esos escenarios alternativos pueden y deben ser motivo de análisis y crítica, pero ello no quita importancia a los actos realizados por la Inquisición en nombre de la religión. Así, esa falsa justificación de "es que los otros eran peores" es totalmente inaceptable.

Y hecha esta puntualización, la primera cuestión que salta a la vista es una clara manipulación de la realidad histórica. Al afirmar que la institución de la Inquisición es consecuencia de la heterodoxia de los conversos se olvidan voluntariamente de exponer las causas que llevaron a esa heterodoxia, o más bien las prácticas de judaísmo encubiertas.

La relación de los judíos con los cristianos fue siempre difícil (no solo en España), fundamentalmente por la propia idiosincrasia del cristianismo en general, y del catolicismo en particular. Bien es cierto que algunos "Padre de la Iglesia" se habían manifestado en favor del respeto a la libertad de culto (en los primeros siglos y cuando el cristianismo era minoritario en el Imperio Romano), cuando con Constantino se convierte en religión de estado, la falsa tolerancia desaparece y su imposición como religión única se convierte en un hecho.

El traslado de tal característica al final de la Edad Media da lugar al acoso a que son sometidos los judíos. Las razzias a las que periódicamente son sometidas las comunidades judías (las causas van de falsas acusaciones, muchas promovidas por miembros de la Iglesia, a maniobras políticas para desviar las protestas del pueblo más llano que podían poner en cuestión a la nobleza y la monarquía

derivadas de motivaciones económicas. Las comunidades judías fueron, en muchas ocasiones, utilizadas de "chivo expiatorio").

Ante tal situación, las falsas conversiones eran una forma de huir del acoso al que eran sometidos. Así pues, las actitudes judaizantes de los conversos eran una consecuencia del trato perverso y criminal de los cristianos contra las comunidades judías. Pretender justificar la supuesta necesidad de la Inquisición en base a la necesidad de "corregir" desviaciones de la religión impuesta es jugar con cartas marcadas.

Por otra parte, la implantación del "Santo Oficio", que se hace a petición de los Reyes Católicos, obedece a un plan estratégico encaminado a la unificación del estado (una corona, una religión como nexo de unión) de ahí vendrán las expulsiones, primero de los judíos (no se busca tanto su expulsión como su conversión aunque sea forzada) y después de los moriscos.

Así pues el establecimiento de la Inquisición es más un acto político que un acto religioso (el hecho que la Iglesia se avenga a realizar ese trabajo sucio no es precisamente para estar orgulloso de ello). Eso no quiere decir que Iglesia y monarquía no compartieran intereses comunes (de hecho sí los compartían).

Es más, la posterior evolución de la actuación de la Inquisición converge en el objetivo primero. Desaparecidos judíos y moriscos (asimilados ya en el conjunto de la sociedad), el peligro para la monarquía proviene del luteranismo (una monarquía basada en el catolicismo, que la justifica, no puede sino ver como un peligro potencial el luteranismo), y posteriormente la Ilustración, de la que acabarán surgiendo los principios que acabarán con el Antiguo Régimen. No es extraño que en pleno siglo XIX, los más fervientes defensores de la permanencia de la Inquisición sean a la vez defensores de la monarquía absoluta.

Como ya he dicho, el cristianismo, en sus orígenes, reclama la libertad de culto. No puede ser de otra forma en una sociedad donde tal creencia es minoritaria y cualquier otra opción lleva a su desaparición. Pero es solo un acto hipócrita, pues con el tiempo tal planteamiento desaparecerá y se impondrá como religión única y oficial. Así pues la aparición de la Inquisición no es un hecho propio de un momento histórico, es un acto premeditado de control social, y como tal no admite justificación.

Afirmar que no existe antisemitismo es simplemente ridículo. Desde la expansión del cristianismo surge el antisemitismo (es evidente que la concepción del judío como el asesino de dios es una creación del cristianismo). En la práctica, la inquisición se convierte en una parte de la "pinza" que destruye los colectivos judíos. Por una parte se les acosa y ataca por ser judíos, y después cuando intentan huir de tal ataque mediante la conversión forzada, será la Inquisición la encargada de terminar el trabajo. En una cosa si tienen razón, no es un antisemitismo racista (al estilo nazi). No se persigue tanto la destrucción de la comunidad como su sometimiento. Los nazis querían la aniquilación de los judíos. La Iglesia quiere su sometimiento, su desaparición como judíos y transformación en cristianos sometidos a sus designios. Y lo mismo ocurrirá con todos los pueblos y culturas que acaben bajo el dominio de cristianos (católicos o no).

La defensa del procedimiento judicial inquisitorial es un despropósito. Y lo es por varias razones. En primer término porque, incluso si efectivamente el acusado contara con las máximas garantías, el hecho de que fuera posible llevar a cabo la acusación es una evidente muestra de injusticia y prepotencia. Es el propio hecho de juzgar las actitudes de quienes piensan de forma distinta, por el hecho de hacerlo, lo que denota la existencia de un régimen represor, autoritario e inaceptable. Argumentar que hay que valorarlo en el conjunto de las condiciones del momento (contexto histórico) es una trampa, una falacia. A lo largo de la historia, las concepciones políticas, sociales y religiosas han ido cambiando. En el Imperio Romano la existencia de una cierta tolerancia religiosa era un hecho. La única exigencia (que se da en algunos periodos, no de forma continuada) es la aceptación de la religión oficial, más un medio de cohesión social que propiamente una religión, permitiendo en paralelo el resto de cultos. Las persecuciones de los cristianos por parte de algunos emperadores se han magnificado y exagerado de una forma desproporcionada (con el claro objetivo de ensalzar a los propios cristianos proporcionándoles unos mártires que imitar y sobre los que enraizar el fanatismo). Eso no significa que no sean criticables tales persecuciones, pero si las comparamos con la práctica posterior a la instauración del cristianismo, este sale claramente perdiendo. Así, la conversión del cristianismo en religión oficial, y con ello la persecución de cualquier otra creencia, representa un claro retroceso social. Pretender justificar tales actitudes alegando que hay que entenderlo en el momento histórico es lo mismo que pretender que

se entienda y justifique el holocausto nazi porque era propio del momento histórico de Alemania.

Por otra parte, los argumentos presentados son más bien endeble. ¿Desde cuándo el hecho que sea necesaria una acusación para la intervención de un criminal es una garantía para los posibles acusados? En una sociedad dominada por el fanatismo religioso, los acusadores/delatores son multitud. Solo la aparición de grandes aglomeraciones (ciudades modernas) ha impersonalizado las relaciones humanas, diluyendo la auto-vigilancia de la sociedad. Quien haya experimentado la vida en centros urbanos pequeños (incluso ahora) sabrá perfectamente que en tales comunidades la intimidad apenas existe. Si nos situamos en épocas pretéritas, el efecto podía llegar a ser agobiante, y las denuncias por actos socialmente contrarios a las normas impuestas, abundantes.

La asignación de abogados al detenido no debe entenderse como equivalente a la función actual de los mismos. En un entorno en el que la presunción de inocencia no existe, la función de tal abogado es la de colaborar en la confesión del inculpado, no en su defensa. La existencia de consultas a teólogos lo que hace es reafirmar lo antes dicho, lo que se persigue no son delitos sino la eliminación de la libertad de pensamiento. Aquí quien realmente comete un delito es la propia Iglesia a través de sus tribunales del Santo Oficio.

Con respecto al uso de la tortura ocurre algo semejante. No se discute que esta no fuera una práctica habitual. Lo que se discute es, que siendo un acto reprobable lo hiciera quien lo hiciera, la iglesia también recurrió a ella (directa o indirectamente). Hablar de protocolos de precaución es ofensivo, patético e indignante. Es el hecho en sí del uso de la tortura lo perverso e inaceptable. Que se procurara evitar la muerte del acusado o la existencia de daños permanentes no minora el delito de haberla utilizado. Incluso el recurso del miedo (sin el uso directo de los instrumentos de tortura) no mejora las cosas. Parece ser que quien escribe esos artículos y quien los da por buenos no entiende la denominada tortura psicológica, tan tortura como la otra. Siguiendo este criterio, cuando se han dado casos de amenazas en comisaría de hacer rodar a un preso por las escaleras, sin que haya llegado a suceder, deberíamos entender que no ha habido tortura. Si a ello añadimos que en los tribunales de la Inquisición, la amenaza de serle practicada la tortura no era ficticia, la situación comparativa es aún peor.

Afirmar que el proceso estaba lleno de garantías para el acusado es ofensivo y cínico. Y decir que la tortura era más un acto de penitencia que un castigo es frívolo y falso. En todo caso era una práctica violenta para lograr el sometimiento ideológico.

Porque el objetivo final de todo el proceso inquisitorial era el sometimiento de quienes discrepaban de los dogmas católicos. Lo perseguido tanto por el poder real como por la Iglesia era el control total de la sociedad. Un sometimiento doble, por un lado al poder civil, que utilizaba el elemento religioso como medio de establecer una uniformidad social en todos sus dominios. Las distintas comunidades (incluyendo lenguas diferentes) tienen poco en común (en realidad nada). Así la imposición de la uniformidad religiosa sirve a un fin político. Recordemos que son los reyes católicos los que solicitan al Papa la instauración del Santo Oficio. Es evidente la intencionalidad política de tal petición. Por otra parte, la Iglesia Católica no tiene nada que oponer a tal planteamiento, muy al contrario, ya que mediante este instrumento obtendrá un control ideológico extremo. Dicha instauración es una alianza entre el poder civil y el religioso, en la que cada parte busca el apoyo de la otra para reforzar su poder.

Muy al contrario de lo que se afirma en las conclusiones, si existe una finalidad puramente política, y la finalidad religiosa se apoya en el componente político (y la capacidad coercitiva del poder civil) para imponer el dogma.

Pero al margen que sea falsa la valoración de la Inquisición como hecho exclusivamente religioso, y en lo que a este se refiere, estamos ante una agresión permanente a la libertad individual. La Iglesia niega a la persona su libre albedrío ya que la fuerza a aceptar sus dogmas.

Si he recalcado los textos citados (Menéndez Pelayo y Santo Tomás, utilizados como argumentos en defensa de la Inquisición) es porque son claramente significativos de la mentalidad de quien escribe el artículo (y quienes lo aplauden). Según Menéndez Pelayo, quien cree y acepta el magisterio de la Iglesia solo puede entender la Inquisición como una necesidad, un medio efectivo, lógico y justo para la defensa de la verdad. Santo Tomás va aún más lejos y ve una necesidad en la pena de muerte de los relapsos, como medio inevitable de profilaxis ante la posible extensión del pecado.

La lectura de tales planteamientos no puede ser más que una. Quienes los defienden, no solo ven con buenos ojos la actuación que tuvo la Inquisición, sino que son partidarios que esta se volviera a implantar utilizando los mismos criterios. Si niegan el derecho de los demás a discrepar de sus dogmas (y lo hacen), si consideran tales dogmas inamovibles y, por consiguiente, de obligado cumplimiento para toda la sociedad (y lo hacen), si consideran que la actuación de la Iglesia fue correcta y justa para la defensa de los principios religiosos (y también lo hacen), es plenamente coherente que piensen que hoy la Iglesia debería aplicar idéntica metodología para corregir lo que ellos consideran desviaciones inaceptables (Suponiendo que ahora tuvieran el suficiente poder para hacerlo). De hecho las constante quejas y protestas contra las leyes que permiten actos que van contra sus dogmas (divorcio, aborto, matrimonio homosexual, etc.) y las personas que defienden tales opciones, son un intento de imponer un modelo social represivo basado en los principios religiosos. Si pudieran propiciar un modelo político confluyente con sus principios, entraría dentro de la coherencia de sus actos la reinstauración de la Inquisición.

Esta es una clara demostración que la argumentación de que no pueden ser juzgados los actos pasados con nuestra actual perspectiva es una total falsedad. No es una cuestión de momento histórico. Para ellos tanto da el pasado como el presente, la aplicación de la represión para garantizar la aplicación de sus principios es válida en cualquier momento. Y es ese total desprecio a los demás, esa falta de respeto a quien no concuerda con sus ideas lo que les convierte en enemigos de la sociedad. No es porque mantengan otros principios, es porque no toleran que pueda haber personas que tengan una forma de pensar distinta.